



Medellín, junio 24 de 2026

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

La Universidad CES (en adelante la Universidad), identificada con NIT 890984002-6, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín, con Personería Jurídica 11154 del 4 de agosto de 1978, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y sometida a la vigilancia del Gobierno Nacional. En concordancia con las nuevas disposiciones normativas impuestas por el Gobierno Nacional para las entidades sin ánimo de lucro y para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario “Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil”, manifestamos que:

1. La Universidad es una entidad sin ánimo de lucro y su operación se enmarca en las actividades de educación superior, salud, ciencia, tecnología e innovación y promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro (catalogadas como meritorias, de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario).
2. A la fecha, la Universidad ha cumplido con lo establecido en el Título VI “Régimen Tributario Especial” del Libro I “Impuesto sobre la Renta y Complementarios” del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, ha cumplido con lo establecido en el decreto reglamentario 2150 de 2017, respecto al procedimiento para el registro web, solicitud para la permanencia y/o actualización como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial, memoria económica (por haber obtenido ingresos iguales o superiores a 160.000 UVT al 31 de diciembre de 2025) y demás normatividad vigente aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

3. La Universidad presentó el 14 de abril de 2026 la Declaración de Renta y Complementario por el año gravable 2025, la cual quedó registrada con el formulario número 1117624723487 y para uso interno de la DIAN, adhesivo número 91900437385279.

La presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Universidad.



Esta certificación se emite para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 y el decreto reglamentario 2150 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS HERRERA VÉLEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 94898-T
Cédula de ciudadanía 71.778.481
(Ver informe especial adjunto de fecha 24 de junio de 2026, de acuerdo con mi alcance como Revisor Fiscal, el cual abarca únicamente lo mencionado en el mismo informe)

CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN
Rectora
Representante Legal
Cédula de ciudadanía 43.590.843



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

24 de junio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Universidad CES (en adelante la Universidad), identificada con NIT 890.984.002-6, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe y en la carta adjunta, preparada por la Administración de la Universidad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe, la adecuada determinación de la información incluida en la carta adjunta y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Universidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que dicha información se encuentre de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Universidad al 31 de diciembre de 2025 y el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Obtuve la carta adjunta preparada por la Administración de la Universidad.
2. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Universidad respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
3. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional de fecha 11 de junio de 2026.

4. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario - RUT de fecha 16 de junio de 2026.
5. Obtuve la carta suscrita por Claudia Helena Arenas Pajón, en calidad de Representante Legal, y Lina Marcela Narváez González, en calidad de contador público, de fecha 16 de junio de 2026.
6. Obtuve la Declaración de Renta y Complementario presentada por la Administración de la Universidad por el año gravable 2025.
7. Obtuve los Estados Financieros auditados de la Universidad a 31 de diciembre de 2025.
8. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de Universidad, correspondientes al año 2025, el 11 de marzo de 2026.
9. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional de fecha 11 de junio de 2026, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que el objeto social de la Universidad es: “ser una institución de educación superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad”.
10. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario - RUT, mencionado en el numeral 4 del presente informe; que la Universidad tiene inscrita la responsabilidad 04 - Impto renta y compl. régimen especial.
11. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Claudia Helena Arenas Pajón, en calidad de Representante Legal, y Lina Marcela Narváez González, en calidad de contador público, de fecha 16 de junio de 2026, mencionada en el numeral 5 del presente informe; que: “la Institución ha cumplido con lo establecido en el título VI “Régimen Tributario Especial” del libro I “Impuesto sobre la Renta y Complementarios” establecido en el Estatuto Tributario”.
12. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Universidad no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

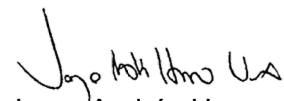
13. Observé de acuerdo con la Declaración de Renta y Complementario presentada por la Administración de la Universidad por el año gravable 2025 y mencionada en el numeral 6 del presente informe, que dicha Declaración fue presentada el 14 de abril de 2026 con Formulario No. 1117624723487.
14. Observé de acuerdo con los Estados Financieros auditados de la Universidad a 31 de diciembre de 2025, mencionados en el numeral 7 el presente informe, que: “La contabilidad de la Entidad durante el año terminado el 31 de diciembre de 2025 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Sala de Fundadores y del Consejo Superior”.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la información incluida en la carta adjunta no se encuentra de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Universidad al 31 de diciembre de 2025 o que, la Universidad no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Universidad, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

Atentamente,



Jorge Andrés Herrera Vélez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 94898-T

(Ver anexo adjunto)

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 7 sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Ed Forum
Medellín, Colombia Tel: (60-4) 6040606